

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de julio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2004-00441, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, dentro del cual se guardó silencio. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS  
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**Radicación: 500013105002 2004 00441 00**

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Gustavo Bobadilla Salamanca contra Francisco José Ramírez Giraldo y Otra.**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que habiéndose corrido traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado del ejecutante **GUSTAVO BOBADILLA SALAMANCA**, dentro del mismo se guardó silencio.

Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, considera el Despacho que habrá de modificarse teniendo en cuenta que solo se liquidaron los salarios dejados de pagar desde la última liquidación del crédito aprobada mediante auto del 5 de octubre de 2016.

En consecuencia, la liquidación habrá de ser modificada y aprobada de la siguiente manera:

Capital prestaciones sociales y vacaciones al 31-12-07.....	\$ 7.151.850.00
Capital Salarios hasta mayo de 2008.....	\$ 35.527.100.00
Capital Salarios 06-08 a 09-16.....	\$ 57.004.195.00
Capital Prestaciones y Vacaciones 06-08 a 09-16.....	\$ 12.987.830.00
Capital Salarios hasta 10-16 a 08-23.....	\$ 72.949.213.00
Capital Prestaciones y Vacaciones 10-16 a 08-23.....	\$ 15.927.249.00
Capital Costas 2ª instancia.....	\$ 1.500.000.00
Capital Costas 1ª instancia.....	\$ 2.100.000.00
Capital Costas Ejecutivo.....	\$ <u>3.480.000.00</u>
<b>TOTAL LIQUIDACION.....</b>	<b>\$208.627.437.00</b>

Así las cosas, se determina:

**PRIMERO: MODIFICAR Y APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de \$208.627.437.00, acorde a lo considerado.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N°126 de fecha 26 de septiembre de  
2023

Secretario \_\_\_\_\_

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6513a5915437a44b43753fb1379b164acbdec5be3ef1d9c4ec2800f22276eb0**

Documento generado en 25/09/2023 01:46:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**